

126

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional Sinarquista**

4.126 Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.126.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1311/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“ (...)

1. *Informe Anual Formato 'IA-APN'*
2. *Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes Formato 'IA-1-APN'.*
3. *Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento Formato 'IA-2-APN'*
4. *Detalle de ingresos por Rendimientos Financieros y Fideicomisos Formato 'IA-3-APN'*
5. *Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes Formato 'IA-4-APN'*
6. *Integración del Saldo Final, así como la integración de Gastos de Operación Ordinaria y Actividades Específicas*
7. *Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su respectiva documentación soporte en original*
8. *Estados de Cuenta Bancarios (originales) de Enero a Diciembre del 2008, así como las Conciliaciones Bancarias correspondientes. (faltan edos. de cta. de enero y febrero)*
9. *Balanzas de comprobación mensuales todas a último nivel, así como los Auxiliares Contables de todas las cuentas que integran la balanza de comprobación de enero a diciembre del 2008*
10. *Controles de Folios a que se refiere el artículo. 3.4 ('CF-RAF-APN' y 'CF-RAS-APN')*
11. *Control de folios 'CF-REPAP-APN' y el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008.*
12. *Integración de Pasivo.*
13. *Publicaciones mensuales (Revistas Orden) de enero a diciembre del 2008 respectivamente. (faltan las publicaciones de junio, julio, noviembre y diciembre).*

14. Kardex con su respectivas Notas de Entrada y Salida. **Anexo 10**

15. Se entrega un CD, que contiene las publicaciones teórico trimestrales, cabe señalar que dichas publicaciones se pueden consultar en nuestra página Web www.sinarquismo.org, y cada una de las revistas antes mencionadas son subidas a Internet para que nuestros simpatizantes, militantes y público (sic) en general las pueda consultar e imprimir, motivo por el cual no se generan notas de entrada y salida de almacén por dicha publicaciones.

16. Se anexa el contrato de Comodato correspondiente al de equipo de transporte.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPPO/1311/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.126.2. Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$436,307.24, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$264,249.74	60.57
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		167,600.00	38.41
Efectivo	\$155,000.00		
Especie	12,600.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		4,457.50	1.02
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$436,307.24	100

Mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la agrupación modificó su Informe Anual incrementando los ingresos por \$158,867.83.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$264,249.74	44.40
2. Financiamiento Público		0.00	0.00
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		326,467.83	54.85
Efectivo	155,000.00		
Especie	171,467.83		
5. Autofinanciamiento		4,457.50	0.75
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$595,175.07	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, constatando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAF-APN” y “RAS-APN”, así como estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en la normatividad con excepción de lo que se indica en los apartados siguientes.

4.126.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por la agrupación, el cual asciende a \$264,249.74, coincidiera con el saldo de la cuenta contable de “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que formaba parte de la disponibilidad de la agrupación. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el Saldo Inicial es correcto.

4.126.2.2 Financiamiento Público

La agrupación no recibió financiamiento público en el ejercicio 2008.

4.126.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$326,467.83, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Simpatizantes	
En efectivo	\$155,000.00
En especie	171,467.83
TOTAL	\$326,467.83

4.126.2.3.1 Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

La agrupación reportó por este concepto un importe de \$155,000.00.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos “RAF-APN” cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ Al verificar la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “En Efectivo”, se observaron dos recibos de aportaciones que rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el ejercicio de 2008 equivalía a \$26,295.00; sin embargo, no

se localizó la copia del cheque del aportante. Las aportaciones en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"				FICHA DE DEPOSITO			
	FOLIO	FECHA	APORTANTE		IMPORTE	FECHA	BANCO ORIGEN	SERIAL
PI-1/02-08	065	12-02-08	Vargas Salvador	Duarte	\$100,000.00	12-02-08	Bancomer, S.A.	8583517
PI-2/04-08	066	15-04-08	Vargas Salvador	Duarte	\$55,000.00	15-04-08	Banco Inbursa, S.A.	0001574
TOTAL					\$155,000.00			

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre de la agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.5, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...) me permito señalar a esta autoridad electoral que solicitamos copia de los cheques a la Institución Bancaria HSBC, por los que se presenta carta dirigida a dicha institución, las pólizas PI-1/02-08 y PI-2/04/08, asimismo me es preciso mencionar a esta autoridad electoral que en cuanto tengamos las copias de dichos cheques se las harán llegar en la brevedad posible".

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde la aportación en efectivo por \$55,000.00, se localizó anexo a la póliza de ingresos PI-2/04-08 una copia de cheque expedido por la asociación civil "Incluyendo México, A.C." a favor del aportante Salvador Vargas Duarte; sin embargo, la aportación debió provenir de una cuenta bancaria personal del aportante y el cheque emitirse a nombre de la agrupación política; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al presentar una copia de cheque de una cuenta bancaria a nombre de un tercero y no del aportante al tratarse de una aportación que rebasa la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el ejercicio de 2008 equivalía a \$26,295.00 y que el beneficiario del cheque sea el aportante y no la agrupación, se incumplió con lo establecido en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, por un total de \$55,000.00.

Respecto a la aportación en efectivo por \$100,000.00, la agrupación presentó un escrito dirigido a la institución bancaria HSBC del 20 de agosto de 2009 solicitando la copia del cheque, sin que a la fecha del presente Dictamen haya proporcionado la copia del cheque (recursos depositados en la cuenta bancaria número 4017993395); por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque de la aportación recibida que rebasa la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el ejercicio de 2008 equivalía a \$26,295.00, la agrupación incumplió lo establecido en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, por un total de \$100,000.00.

4.126.2.3.2 Aportaciones de Simpatizantes en Especie

La agrupación reportó ingresos por este concepto por un monto de \$171,467.83.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos “RAS-APN” por concepto de condonación de deudas de sus acreedores, cumplen con lo establecido en la normatividad.

4.126.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación reportó por concepto de Autofinanciamiento un importe de \$4,457.50, que corresponde a ingresos por venta de tareas editoriales y el respectivo formato “CE-AUTO”, cumplen con lo establecido en la normatividad.

Bancos

- ♦ De la revisión a la cuenta “Bancos” reportada en las balanzas mensuales de comprobación, se identificó el registro contable de una cuenta bancaria, de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes en la documentación presentada a la autoridad electoral. La cuenta bancaria observada se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MESES QUE EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN REPORTAN SALDO	SALDO AL 31-12-08 (*)
1-10-101-1020-00	CBAPN-UNS-HSBC 4041992309	Enero a diciembre 2008	\$2,281.69

Nota: (*) Saldo de enero a diciembre de 2008, sin movimientos.

Convino destacar, que en caso de que la cuenta indicada hubiera sido cancelada por la Institución Bancaria, la agrupación debió efectuar el registro contable correspondiente, de tal manera que el saldo no se siguiera arrastrando mes a mes.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de los meses en que dicha cuenta contable estuvo vigente en el año 2008.
- En su caso, el documento de cancelación sellado por el banco de la cuenta bancaria antes mencionada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) se presenta carta de la Institución Bancaria HSBC, el cual menciona que la cuenta 4041992309, se encuentra cancelada por falta de fondos y que el sistema la depuro en automático por falta de los mismos, se anexa también carta de esta Agrupación en donde se solicita la información correspondiente a la cuenta mencionada anteriormente, asimismo se entrega la Póliza Dr. 12/-08, por un importe de \$2,281.69, en la cual se registro al gasto, específicamente a comisiones bancarias, el saldo que tenía la cuenta bancaria”.

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se determinó que aun cuando el escrito de contestación del banco HSBC México, S.A. de fecha 11 de agosto de 2009 señala que la cuenta tiene estatus de “Cancelada”, no especifica la fecha de cancelación de

la cuenta, motivo por el cual la autoridad electoral no tiene certeza si fue cancelada en el ejercicio 2008; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Ahora bien, la agrupación tenía la obligación de presentar los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones o, en su caso, la evidencia suficiente que permitiera constatar la fecha de cancelación de la cuenta.

En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2008, así como 12 conciliaciones bancarias correspondientes, la agrupación incumplió lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Por lo anterior, toda vez que la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

4.126.3. Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$447,038.84, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$315,311.34	70.53
B) Gastos por Actividades Específicas		131,727.50	29.47
Educación y Capacitación Política	\$127,127.50		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$ 447,038.84	100

Mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo los egresos por \$10,318.31.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 25 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$304,993.03	69.84
B) Gastos por Actividades Específicas		131,727.50	30.16
Educación y Capacitación Política	\$127,127.50		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,600.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$436,720.53	100

4.126.3.1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$304,993.03, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$173,000.00
Servicios Generales	124,982.54
Gastos Financieros	7,010.49
TOTAL	\$304,993.03

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$304,993.03, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara corresponde a recibos "REPAP-APN", facturas, recibos de teléfono y de energía eléctrica, pasajes y estados de cuenta bancarios correspondientes a las comisiones bancarias, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observaron pagos por concepto de recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP-APN”, a tres de las personas que conformaron sus órganos directivos en el año de 2008, como se detalla a continuación:

NOMBRE	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
	COMITÉ NACIONAL				
NACIONAL	MTRO. ENRIQUE PÉREZ LUJÁN	JEFE NACIONAL	\$ 5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
	SINARQUIA NACIONAL				
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS LOAEZA GUERRERO	MIEMBRO	5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
	COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA				
NACIONAL	C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE	5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
TOTAL			\$15,000.00		

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma cómo se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos” del cuadro que antecede.
- En su caso, presentara las pólizas y auxiliares en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques de los pagos y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3,

10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) me permito informarle que las personas que conformaron los Órganos Directivos a nivel nacional de Unión Nacional Sinarquista, registrada ante el Instituto Federal Electoral, de las cuales no se localizaron pagos en algunos meses, se indica que la mayor parte de los recursos económicos, se ocupan para la realización de las actividades específicas y de operación ordinaria, por lo que no recibieron remuneración alguna, en virtud de que los cargos que ocupan son de carácter honorífico, por lo que trabajan de manera voluntaria en este instituto político”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ Respecto al demás personal que formó parte de los órganos directivos de la agrupación en el año 2008, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE FINANZAS
NACIONAL	C. MARÍA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
NACIONAL	C. JOSE MARIANO VALENCIA	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
NACIONAL	LIC. SIMÓN PAULINO ESCAMILLA	SECRETARIO DE BIEN COMÚN
NACIONAL	LIC. MAGDALENO YÁNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL	C. ARACELI GALINDO MÚSICO	SECRETARIO DE ACCIÓN INFANTIL
NACIONAL	C. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA
NACIONAL	C. MAGDALENA YÁNEZ CINTORA	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO0	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA
NACIONAL	C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRIGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES
NACIONAL	C. YURIPITITZY REGINA CINTORA ANGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA
	SINARQUÍA NACIONAL	
NACIONAL	C. ALFONSO CERON RODRIGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARIA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CINTORA ALMANZA	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO
NACIONAL	C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL LOMELÍ DE LUNA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO
NACIONAL	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO
NACIONAL	C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO
	COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJAN	PROPIETARIO
NACIONAL	C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE
	TRIBUNAL DE APELACIÓN	
NACIONAL	C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO
	COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NACIONAL	C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO
NACIONAL	C. AUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

- Proporcionara los auxiliares contables y balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) me permito informarle que a los órganos directivos de los cuales no se localizo remuneración alguna fue en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México, así mismo, la Agrupación tampoco cuenta con recursos públicos o privados destinados para tal fin, salvo los explícitamente señalados en la propia ley electoral y que son exclusivamente para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Revisión a Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-APN”

Se realizó la circularización de los Reconocimientos por Actividades Políticas realizados entre la agrupación y las siguientes personas:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	REFERENCIA
Norma Alicia de la Torre Dávalos	UF/DAPPAPO/3683/09	1	\$5,000.00		(2)
Isabel Vargas Alcalá	UF/DAPPAPO/3684/09	1	5,000.00	02-09-09	(1)
Agustín Ricardo Martínez Méndez	UF/DAPPAPO/3685/09	1	5,000.00		(2)
Guillermo López Matamoros	UF/DAPPAPO/3686/09	1	5,000.00	02-09-09	(1)

Como se puede observar, las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, confirmaron haber recibido el reconocimiento por actividades políticas de la agrupación.

Respecto a las personas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la Autoridad Electoral.

4.126.3.2 Gastos por Actividades

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$131,727.50, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$127,127.50
Tareas Editoriales	4,600.00
TOTAL	\$131,727.50

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$131,727.50 que representó el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consiste en facturas por cursos e impresión de revistas, las cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la agrupación y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	UF/DAPPAPO/3682/09	1	\$127,127.50	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Asesorías Profesionales Milbank, S.C., a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Pasivos

Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existían saldos en las cuentas de pasivos con antigüedad mayor a un año, toda vez que provenían de ejercicios anteriores, los cuales no reportaban ningún movimiento para la cancelación o pago de adeudos durante el ejercicio 2008. Los saldos en comento se indican a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)-(2)+(3)
	Proveedores				
2-20-200-0000-40	Tame Suministros para Oficina SA de CV	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00
2-20-200-0000-41	Fotomecánica Especializada	7,417.50			7,417.50
	TOTAL	\$21,417.50	\$0.00	\$0.00	\$21,417.50
	Cuentas por Pagar				
2-20-201-0000-01	Centro de Información	\$117,959.92	\$0.00	\$0.00	\$117,959.92
2-20-201-0000-02	Contador Fernández	19,000.00			19,000.00
2-20-201-0000-03	Blanca Cintorqa	7,860.00	0.00	0.00	7,860.00
	TOTAL	\$144,819.92	\$0.00	\$0.00	\$144,819.92
	Acreedores Diversos				
2-20-202-0000-01	Leonardo Andraca	\$26,647.91	\$0.00	\$0.00	\$26,647.91
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	757.97			757.97
2-20-202-0000-11	Servicio Postal Mexicano	271.65	0.00	0.00	271.65
	TOTAL	\$27,677.53	\$0.00	\$0.00	\$27,677.53

Fue importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, en el Dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, Unión Nacional Sinarquista, apartado "Pasivos", se indicó lo siguiente:

"Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto

previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación”.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de las obligaciones señaladas en el cuadro que antecede, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificar si existía alguna garantía o aval otorgado.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que dieron origen a dichos pasivos; los contratos y en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) me permito informarle que de los saldos que tenemos en las cuentas de pasivo, algunos pertenecen a simpatizantes de nuestra agrupación, por lo que decidieron llevar a un convenio de remisión de deuda debido a que conocen la situación en la que se encuentra nuestro instituto político, por lo que presentamos la siguiente documentación:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Documentación Entregada
2-20-201-0000-01	Centro de Formación (sic)	Póliza Dr. 14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 03
2-20-201-0000-02	Contador Fernández	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 04
2-20-201-0000-03	Blanca Cintora	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 02
2-20-202-0000-01	Leonardo Andraca	Póliza Dr. 14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 05

Con relación a las cuentas restantes, se procedió realizar los pagos de los saldos reflejados al cierre del ejercicio 2008, por lo que anexamos copia fotostática de las pólizas que se generaron así como copia de los cheques expedidos a nombre de los acreedores, así como también el formato CF-RAS-APN, impreso y en medio magnético.”

La agrupación presentó la documentación soporte con la cual finiquita los adeudos observados y reportados en su balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO AL 31-12-08	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	REFERENCIA
	Proveedores			
2-20-200-0000-40	Tame Suministros para Oficina SA de CV	\$0.00	Copia del cheque 4066820 del banco HSBC por \$14,000.00 de fecha 01-01-09 a favor de Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	(2)
2-20-200-0000-41	Fotomecánica Especializada	0.00	Copia del cheque 4066821 del banco HSBC por \$7,417.00 de fecha 01-01-09 a favor de Fotomecánica Especializada, S.A. de C.V.	(2)
	TOTAL	\$0.00		
	Cuentas por Pagar			

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO AL 31-12-08	DOCUMENTACION PRESENTADA	REFERENCIA
2-20-201-0000-01	Centro de Información	\$0.00	Póliza Dr. 14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo "RAS-APN" 03 por \$117,959.92	(1)
2-20-201-0000-02	Contador Fernández	0.00	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo "RAS-APN" 04 por \$19,000.00	(1)
2-20-201-0000-03	Blanca Cintorqa	0.00	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo "RAS-APN" 02 por \$7,860.00	(1)
	TOTAL	\$0.00		
	Acreedores Diversos			
2-20-202-0000-01	Leonardo Andraca	\$0.00	Póliza Dr. 14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo "RAS-APN" 05 por \$26,647.91	(1)
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	0.00	Copia del cheque 4066819 del banco HSBC por \$757.97 de fecha 01-01-09 a favor de Impresos Cesar, S.A. de C.V.	(2)
2-20-202-0000-11	Servicio Postal Mexicano	0.00	Copia del cheque 4066818 del banco HSBC por \$271.65 de fecha 01-01-09 a favor de Servicio Postal Mexicano	(2)
	TOTAL	\$0.00		

Respecto a los proveedores y acreedores referenciados con (1) en el cuadro que antecede por un total de \$171,467.83, la agrupación proporcionó la documentación detallada en la columna "Documentación Presentada" correspondiente a la condonación de la deuda por parte de personas físicas o morales (las cuales no corresponden a las señaladas en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), razón por la cual la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los proveedores y acreedores referenciados con (2) en el cuadro que antecede por un total de \$22,446.62, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los cheques del pago de los adeudo con fecha de enero de 2009; por lo tanto, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales dará seguimiento en el marco de la revisión de su Informe Anual de 2009 de la documentación que ampara los pagos efectuados.

Impuestos por Pagar

- ♦ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	RETENCIONES EFECTUADAS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0000-01	IVA por Pagar	-\$1,015.45	\$0.00	\$0.00	-\$1,015.45
2-20-203-0000-02	Retención ISR	1,275.92	0.00	0.00	1,275.92
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$260.47	\$0.00	\$0.00	\$260.47

Respecto de la cuenta "IVA por Pagar", fue importante precisar que un "Pasivo", representa obligaciones de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la agrupación.

Por lo que se refirió a la cuenta "Retención ISR", se observó que reporta un saldo de \$1,275.92 al 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) me permito señalar a esta autoridad electoral que esta agrupación política, está en proceso de contratación del servicio de banca electrónica que ofrece la Institución Bancaria HSBC, para así poder realizar el pago correspondiente de las Contribuciones Federales”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes y toda vez que es obligación de la agrupación enterar los impuestos en tiempo y forma, la observación no quedó subsanada por \$1,275.92.

Conviene señalar que los impuestos retenidos en comento corresponden a ejercicios anteriores, los cuales ya fueron observados y sancionados durante la revisión del Informe Anual de 2007.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación en ejercicios anteriores por un total de \$1,275.92.

Por lo que se refiere al saldo de los impuestos por pagar con naturaleza contraria por \$1,015.45, la agrupación omitió presentar aclaración alguna al respecto, por lo que si al cierre del ejercicio siguiente continúa sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la comprobación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009, permitir verificar la correcta aplicación y destino del

recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Bienes Muebles en Comodato

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizó un contrato de comodato por bienes muebles; sin embargo, no reportó en sus registros contables, específicamente en cuentas de orden, monto alguno por los bienes muebles en comodato. A continuación se detallan los bienes muebles en comento:

CONTRATO DE COMODATO			
COMODANTE	BIENES EN COMODATO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Mtro. Enrique Pérez Lujan	Camioneta modelo 1993 color blanco, marca Nissan Ichi Van. Automóvil Nissan Platina Modelo 2003 color blanco.	01-01-2008	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El registró en su contabilidad de los bienes muebles en cuentas de orden, de acuerdo al valor de factura del vehículo o conforme a su valor comercial de mercado.
- En su caso, las cotizaciones que permitieran verificar el valor comercial de los bienes muebles.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes.
- El inventario de Activo Fijo en el cual se reflejaran los bienes muebles señalados en el cuadro que antecede conforme al valor de factura del vehículo o conforme a su valor comercial de mercado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.4, 11.2, 14.2, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 2.4, 11.2, 13.2, 18.4, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3881/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) es preciso señalar y aclarar a la autoridad electoral que es incorrecto que no reportáramos el registro contable correspondiente al comodato por bienes muebles ya que se encuentra registrado en la parte de ingresos, específicamente en la cuenta 4-41-411-4111-00 Aportaciones de Simpatizantes en Especie, por lo que solo procedimos a hacer la reclasificación correspondiente a una cuenta de orden. Asimismo presentamos la documentación que se detalla a continuación:

- *El contrato de Comodato en Original y Cotización.*
- *La póliza Dr.13/12-08 en la que se puede apreciar el registro contable correspondiente.*
- *Auxiliares contables de enero a diciembre y balanza de comprobación del mes de diciembre, en los que la autoridad puede corroborar los movimientos contables realizados correspondiente de la renta de los bienes.*
- *Se anexa el inventario del equipo de transporte en comodato*

Cabe señalar a la autoridad electoral, que la observación señalada en este rubro corresponden a los vehículos otorgados a esta Agrupación Política en comodato por lo que dichos vehículos tendrán que ser

devueltos al propietario en el momento en que concluya la relación contractual la cual dicho, son de paso”.

Al verificar la documentación presentada, se observó que la agrupación realizó el siguiente movimiento contable:

PD-13/12-08			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
6-00-000-0000-01	Bienes en comodato (Cuenta de orden)	\$12,600.00	
5-52-522-0000-16	Transporte Terrestre (Egreso)		\$12,600.00
4-41-411-4111-00	Especie (Ingreso)	12,600.00	
7-00-000-0000-01	Comodato de Bienes (Cuenta de orden).		12,600.00
TOTAL PÓLIZA		\$25,200.00	\$25,200.00

Cabe señalar que la autoridad electoral solicitó el registro del bien mueble en comodato específicamente en cuentas de orden de acuerdo a su valor de factura o, en su caso, a su valor comercial de mercado; sin embargo, adicionalmente al registro del bien mueble en cuentas de orden la agrupación canceló el registro del ingreso y el egreso por el uso del bien mueble, lo cual es incorrecto.

Aunado a lo anterior, al realizar la cancelación del ingreso de la aportación en especie del bien mueble, no coinciden las cifras reportadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2009 con el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN			DIFERENCIA
	FORMATO “IA-APN”	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08	CONTROL DE FOLIOS “CF-RAS-APN”	
	(1)	(2)	(3)	
Financiamiento de Simpatizantes				(4)=(3)-(2)
En especie	\$171,467.83	\$171,467.83	\$184,067.83	\$12,600.00

En consecuencia, al no reportar en su informe anual y en su contabilidad el ingreso y el egreso por el uso del bien mueble por \$12,600.00 y no coincidir las cifras reportadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 contra el control de folios “CF-RAS-APN” como se detalla en el cuadro anterior, la agrupación incumplió lo establecido en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 7.1, 11.2 y 12.1 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la agrupación con escrito sin número del 24 de agosto de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año; una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$595,175.07 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y en especie, así como estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. Se localizó un recibo “RAF-APN” que ampara una aportación en efectivo por \$100,000.00 que rebasa la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; sin embargo, la agrupación no presentó la copia del cheque.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

4. La agrupación presentó un recibo “RAF-APN” por \$55,000.00 correspondiente a una aportación en efectivo que rebasa la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; sin embargo, no presentó copia del cheque expedido a nombre de la agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, ya que el cheque presentado por la agrupación proviene de una cuenta bancaria a nombre de un tercero siendo el beneficiario del cheque el aportante.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

- De la revisión a los controles de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y especie, se constató que la agrupación utilizó una sola serie por cada tipo de aportación. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	500	64	2	0	434
CF-RAS-APN	500	0	5	0	495

- La agrupación no presentó 12 estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008, así como 12 conciliaciones bancarias de la siguiente cuenta contable:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MESES QUE EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN REPORTAN SALDO	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
1-10-101-1020-00	CBAPN-UNS-HSBC 4041992309	Enero a diciembre 2008	Enero a diciembre de 2008

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, toda vez que la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

7. En la cuenta contable de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008, un monto de -\$2,779.25, el cual será reportado como saldo inicial en el ejercicio de 2009.
8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$436,720.53 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (consistente en recibos “REPAP-APN”, facturas, recibos de servicio telefónico y de energía eléctrica, pasajes y estados de cuenta bancarios correspondientes a las comisiones bancarias) está apegada a la normatividad aplicable.
9. De la revisión al control de folios de reconocimientos por actividades políticas, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-REPAP-APN	500	174	47	0	279

10. La agrupación efectuó pagos a pasivos por un monto de \$22,446.62 que presentaban una antigüedad mayor a un año con cheques de fecha de enero de 2009.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales dará seguimiento en el marco de la revisión de su Informe Anual 2009 de la documentación que ampara los pagos efectuados.

11. La agrupación no realizó el pago de los impuestos retenidos en ejercicios anteriores por un importe de \$1,275.92.

Conviene señalar que los impuestos retenidos en comento corresponden a ejercicios anteriores, los cuales ya fueron observados y sancionados durante la revisión del Informe Anual de 2007.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación en ejercicios anteriores por un total de \$1,275.92.

12. La agrupación efectuó el registro contable en cuentas de orden de un bien mueble otorgado en comodato; sin embargo, canceló el registro correspondiente al uso del bien mueble en comento en su contabilidad como un ingreso y egreso que debieron reportarse en su Informe Anual, aunado a esta situación no coinciden las cifras reportadas en los registros contables contra el control de folios "CF-RAS-APN" por \$12,600.00.

Lo anterior, no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la agrupación con escrito sin número del 24 de agosto de 2009, recibido por la Unidad de Fiscalización el 25 del mismo mes y año; una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

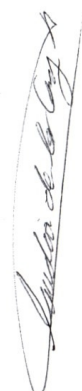
13. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$595,175.07 y Egresos por un monto de \$436,720.53, su Saldo Final es de \$158,454.54.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:10 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Joel Ochoa Ramírez, persona autorizada por la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1311/09, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:40 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS



C. JOEL OCHOA RAMÍREZ

Anexo 2

H. FORMATO " IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION NACIONAL SINARQUISTA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

	I. INGRESOS UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		264,249.74
2. Financiamiento Público		\$0.00
3. Financiamiento por los Asociados *		\$0.00
Efectivo		
Especie		
4. Financiamiento de Simpatizantes		\$326,467.83
Efectivo	155,000.00	
Especie	171,467.83	
5. Autofinanciamiento *		\$4,457.50
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$595,175.07

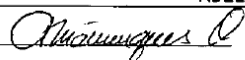
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

	II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$304,993.03
B) Gastos por Actividades Específicas **		\$131,727.50
Educación y Capacitación Política	127,127.50	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	4,600.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$436,720.53

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$595,175.07	
EGRESOS		\$436,720.53
SALDO		\$158,454.54

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	
ADELAIDA MARQUEZ ORTIZ	
FIRMA 	FECHA <u>24-Ago-09</u>



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
de la revisión del Informe Anual
del ejercicio de 2008 APN.**

México, D. F., a 10 de agosto de 2009

**C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi Oficio Original
Gerardo Escamilla Medina
10- Agosto 2009*

X LFFYC/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, Apartado I. Ingresos, puntos 3. Financiamiento por los Asociados y 4. Financiamiento de Simpatizantes, contra la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Ingresos, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
I. INGRESOS		
3. Financiamiento por los Asociados		
En efectivo	\$155,000.00	\$0.00
En especie	12,600.00	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes		
En efectivo	0.00	155,000.00
En especie	0.00	12,600.00
TOTAL	\$167,600.00	\$167,600.00

Es importante señalar, que los importes reportados en el formato "IA-APN" y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 deben coincidir, en virtud de que los montos reportados en dicho formato provienen de la contabilidad elaborada por su propia agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN", de tal forma que lo reportado coincida con las cifras reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como los artículos 11.2, 11.3 y 13.2

LFFYCI/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Al verificar los formatos "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 5. Autofinanciamiento e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, se observó que su agrupación reportó un saldo de \$4,457.50; sin embargo, no se localizó en la documentación presentada a la autoridad electoral el control por cada evento de acuerdo al formato "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, así como el desglose de ingresos y gastos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Control de Eventos de Autofinanciamiento "CE-AUTO-APN", de conformidad con los requisitos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia, debidamente firmado por el responsable del evento con su respectivo desglose de los ingresos y relación de gastos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 5.1, 5.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como 5.1, 5.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Inventario Físico

Al verificar la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó que su agrupación reportó un saldo de \$38,611.25 en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó el inventario físico de Activo Fijo correspondiente.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de

LFFYC/CRC/AVR

Página 3 de 17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

adquisición, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reporte deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

1. De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
HSBC	4017993395	Marzo a Diciembre de 2008	Enero y Febrero de 2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta Faltantes" señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

LFFYC/CRC/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

- De la revisión a la cuenta "Bancos" reportada en las balanzas mensuales de comprobación, se identificó el registro contable de una cuenta bancaria, de la cual no se localizaron los estados de cuenta correspondientes en la documentación presentada a la autoridad electoral. La cuenta bancaria observada se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MESES QUE EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN REPORTAN SALDO	SALDO AL 31-12-08 (*)
1-10-101-1020-00	CBAPN-UNS-HSBC 4041992309	Enero a diciembre 2008	\$2,281.69

Nota: (*) Saldo de enero a diciembre de 2008, sin movimientos.

Cabe destacar, que en caso de que la cuenta indicada haya sido cancelada por la Institución Bancaria, su agrupación deberá efectuar el registro contable correspondiente, de tal manera que el saldo no se siga arrastrando mes a mes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de los meses en que dicha cuenta contable estuvo vigente en el año 2008.
- En su caso, el documento de cancelación sellado por el banco de la cuenta bancaria antes mencionada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y h) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Control de Folios

- Con la finalidad de verificar la situación en la que se encuentran los recibos reportados como pendientes de utilizar en los formatos "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN" y "CF-REPAP-APN", se requiere copia fotostática de los siguientes recibos:

LFFYC/RC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

RECIBO	No. DE FOLIOS "PENDIENTES POR UTILIZAR"		
"RAF-APN"	67	68	69
"RAS-APN"	2	3	4
"REPAP-APN"	222	223	224

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia fotostática de los recibos señalados en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4, 10.7 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

1. Al verificar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes", subcuenta "En Efectivo", se observaron dos recibos de aportaciones que rebasan la cantidad de 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el ejercicio de 2008 equivalía a \$26,295.00, sin embargo, no se localizó la copia del cheque del aportante. Las aportaciones en comento de detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"				FICHA DE DEPOSITO			
	FOLIO	FECHA	APORTANTE		IMPORTE	FECHA	BANCO ORIGEN	SERIAL
PI-1/02-08	065	12-02-08	Vargas Salvador	Duarte	\$100,000.00	12-02-08	Bancomer, S.A.	8583517
PI-2/04-08	066	15-04-08	Vargas Salvador	Duarte	\$55,000.00	15-04-08	Banco Inbursa, S.A.	0001574
TOTAL					\$155,000.00			

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre de su agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/CFC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.5, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

- Adicionalmente, los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN", carecen de alguno de los datos que establece el formato anexo al Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"				DATOS FALTANTES		
	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE	CLAVE DE ELECTOR	R.F.C. DEL APORTANTE	TELÉFONO
PI-1/02-08	065	12-02-08	Vargas Duarte Salvador	\$100,000.00	X	X	X
PI-2/04-08	066	15-04-08	Vargas Duarte Salvador	\$55,000.00	X	X	X
	TOTAL			\$155,000.00			

Nota: La X significa que carece del dato.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" en original y con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Egresos

Actividades Específicas

- De la revisión a la cuenta "Educación y Capacitación Política", subcuenta "Cursos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte

FFYC/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el 2008 equivalía a \$26,295.00, que fue pagada con 3 cheques nominativos a nombre del prestador de servicios; sin embargo, carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-3776/02-08	1272	12-02-08	Asesorías Profesionales Milbank, S.C.	Cursos de Actualización y Capacitación	\$127,127.50	PE-3776/02-08	4066776	12-02-08	\$50,000.00
						PE-2775/02/08	4066775	12-02-08	50,000.00
						PE-40773/01-08	4066773	24-01-08	27,127.50
TOTAL									\$127,127.50

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

2. Adicionalmente, no se localizó en la documentación presentada a la autoridad electoral el contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios Asesorías Profesionales Milbank, S.C.

Con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato respectivo celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios Asesorías Profesionales Milbank, S.C. debidamente firmado, en el cual se precisen los servicios prestados, las condiciones, vigencia, términos y forma de pago.
- Indique el nombre de los cursos de actualización y capacitación impartidos por el prestador de servicios en comento, así como el listado del personal que asistió a cada uno de ellos.

LFYCD/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

1. Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observaron pagos por concepto de recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP-APN", a tres de las personas que conformaron sus órganos directivos en el año de 2008, como se detalla a continuación:

NOMBRE	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MES EN QUE SE REALIZARON LOS PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS
	COMITÉ NACIONAL				
NACIONAL	MTRO. ENRIQUE PÉREZ LUJÁN	JEFE NACIONAL	\$ 5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
	SINARQUÍA NACIONAL				
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS LOAEZA GUERRERO	MIEMBRO	5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
	COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA				
NACIONAL	C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE	5,000.00	ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE
TOTAL			\$15,000.00		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma cómo se remuneró a las personas en comento durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos" del cuadro que antecede.

EFFY/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

- En su caso, presente las pólizas y auxiliares en los que se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, así como copia de los cheques de los pagos y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
• Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008.

- 2. Respecto al demás personal que formó parte de los órganos directivos de su agrupación en el año 2008, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Rows list members of the National Committee (COMITÉ NACIONAL) including names like C. DAVID OJEDA HERRERA, C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ, etc., and their respective positions like SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE FINANZAS, etc.

Signature: LFFYC/CBC/AVR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES
NACIONAL	C. YURIPITITZY REGINA CINTORA ANGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA
SINARQUÍA NACIONAL		
NACIONAL	C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MARIA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO
NACIONAL	C. BLANCA ESTELA CINTORA ALMANZA	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO
NACIONAL	C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID OJEDA HERRERA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN MANUEL LOMELÍ DE LUNA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO
NACIONAL	C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO
NACIONAL	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO
NACIONAL	C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA		
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJAN	PROPIETARIO
NACIONAL	C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO
NACIONAL	C. GABRIEL BRAVO ACUNA	SUPLENTE
NACIONAL	C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE
TRIBUNAL DE APELACIÓN		
NACIONAL	C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO
NACIONAL	C. AUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanza mensual de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos

FFYCI/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008.

Pasivos

Al verificar la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de pasivos con antigüedad mayor a un año, toda vez que provienen de ejercicios anteriores, los cuales no reportan ningún movimiento para la cancelación o pago de adeudos durante el ejercicio 2008. Los saldos en comento se indican a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)-(2)+(3)
	Proveedores				
2-20-200-0000-40	Tame Suministros para Oficina SA de CV	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00
2-20-200-0000-41	Fotomecánica Especializada	7,417.50			7,417.50
	TOTAL	\$21,417.50	\$0.00	\$0.00	\$21,417.50
	Cuentas por Pagar				
2-20-201-0000-01	Centro de Información	\$117,959.92	\$0.00	\$0.00	\$117,959.92
2-20-201-0000-02	Contador Fernández	19,000.00			19,000.00

ALFFYQ/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS DE ADEUDOS	ADEUDOS GENERADOS	
2-20-201-0000-03	Blanca Cintorqa	7,860.00	0.00	0.00	7,860.00
	TOTAL	\$144,819.92	\$0.00	\$0.00	\$144,819.92
	Acreeedores Diversos				
2-20-202-0000-01	Leonardo Andraca	\$26,647.91	\$0.00	\$0.00	\$26,647.91
2-20-202-0000-10	Impresos Cesar	757.97			757.97
2-20-202-0000-11	Servicio Postal Mexicano	271.65	0.00	0.00	271.65
	TOTAL	\$27,677.53	\$0.00	\$0.00	\$27,677.53

Es importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, en el Dictamen correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, Unión Nacional Sinarquista, apartado "Pasivos", se indica lo siguiente:

"Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación".

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de las obligaciones señaladas en el cuadro que antecede, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que dieron origen a dichos pasivos; los contratos y en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			PAGOS REALIZADOS	RETENCIONES EFECTUADAS	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1+3-2)
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0000-01	IVA por Pagar	-\$1,015.45	\$0.00	\$0.00	-\$1,015.45
2-20-203-0000-02	Retención ISR	1,275.92	0.00	0.00	1,275.92
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$260.47	\$0.00	\$0.00	\$260.47

- Respecto de la cuenta "IVA por Pagar", es importante precisar que un "Pasivo", representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

LFFYCI/RC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2008 APN.

- Por lo que se refirió a la cuenta "Retención ISR", se observó que reporta un saldo de \$1,275.92 al 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Bienes Muebles en Comodato

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizó un contrato de comodato por bienes muebles; sin embargo, no reportó en sus registros contables, específicamente en cuentas de orden, monto alguno por los bienes muebles en comodato. A continuación se detallan los bienes muebles en comento:

CONTRATO DE COMODATO			
COMODANTE	BIENES EN COMODATO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
Mtro. Enrique Pérez Lujan	Camioneta modelo 1993 color blanco, marca Nissan Ichi Van. Automóvil Nissan Platina Modelo 2003 color blanco.	01-01-2008	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:


LFFYC/CRC/AVR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
de la revisión del Informe Anual
del ejercicio de 2008 APN.**

- El registró en su contabilidad de los bienes muebles en cuentas de orden, de acuerdo al valor de factura del vehículo o conforme a su valor comercial de mercado.
- En su caso, las cotizaciones que permitan verificar el valor comercial de los bienes muebles.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- El inventario de Activo Fijo en el cual se reflejen los bienes muebles señalados en el cuadro que antecede conforme al valor de factura del vehículo o conforme a su valor comercial de mercado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.4, 11.2, 14.2, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y los artículos 2.4, 11.2, 13.2, 18.4, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada,

LEPYC/CFC/AVR

Página 16 de 17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3881/09

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
de la revisión del Informe Anual
del ejercicio de 2008 APN.**

así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

LEFY@GRC/AVR



UNION
NACIONAL
SINARQUISTA

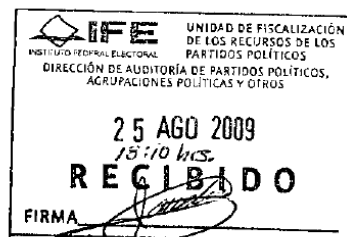
Fundada el 23 de Mayo

1937

Lucerna No.13 Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F. Tel. 5546-3723 y 5535-1773

México D.F., a 24 de Agosto de 2009

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FICALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE:



Presente:

En atención a su Oficio No UF-DA-3881/09, de fecha 10 de agosto de 2009, en el cual usted me hace saber que de la revisión al informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2008 se desprenden observaciones, a continuación presento las aclaraciones y rectificaciones que correspondieron así como la documentación comprobatoria y contable que se detalla:

Informe Anual

En respuesta al punto número uno, se presenta el formato "IA-APN", Informe Anual en el cual se pueden constatar las modificaciones solicitadas a dicho formato. **Anexo 1.** ✓

En contestación al punto número dos, se presenta el formato "CE-AUTO-APN", debidamente firmado y el cual contienen todos y cada uno de los requisitos que establece el Reglamento de merito, así como también se entrega el desglose de los ingresos que integra el importe total de dicho formato. **Anexo 2** ✓

Inventario Fijo

Se presenta el Inventario de Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2008, mismo que contiene todos y cada uno de los requisitos establecidos en el reglamento de merito. **Anexo 3** ✓

Bancos

En contestación al punto número uno, se presentan los estados de cuenta que se detallan a continuación: **Anexo 4** ✓ Copia

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Meses
HSBC	04017993395	Enero y Febrero

En referencia al punto número dos, se presenta carta de la Institución Bancaria HSBC, el cual menciona que la cuenta 4041992309, se encuentra cancelada por falta de fondos y que el sistema la depuro en automático por falta de los mismos, se anexa también carta de esta Agrupación en donde se solicita la información correspondiente a la cuenta mencionada anteriormente, asimismo se entrega la Póliza Dr.12/12-08, por un importe de \$2,281.69, en la cual se registro al gasto, específicamente a comisiones bancarias, el saldo que tenía la cuenta bancaria. **Anexo 5** ✓

Control de Folios

En respuesta a esta observación, se presentan copias fotostáticas de los recibos, cabe mencionar que los recibos RAS-APN del 2 al 5, antes del oficio de observación se encontraban pendientes de utilizar, pero fueron utilizados para subsanar las observaciones que se nos fueron informadas, por lo tanto entregamos adicionalmente los recibos con folio del 6 al ocho que quedaron pendientes de utilizar; a continuación se enlista los recibos que se proporcionan en el **Anexo 6**

Recibo	Folio	
	Del	Al
"RAF-APN"	67 ✓	69 ✓
"RAS-APN"	2 ✓	8 ✓
"REPAP-APN"	222 ✓	224 ✓

Ingresos

Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.

En relación al punto número uno, me permito señalar a esta autoridad electoral que solicitamos copia de los cheques a la Institución Bancaria HSBC, por lo que se presenta carta dirigida a dicha institución, las pólizas PI-1/02-08 y PI-2/04-08, asimismo me es preciso mencionar a esta autoridad electoral que en cuanto tengamos las copias de dichos cheques se las hará llegar en la brevedad posible. **Anexo 7** ✓

En contestación al punto número dos, se presentan dos recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, folios 065 y 066 en original en el Anexo 8, los cuales se encontraba en poder de los aportantes, y fueron solicitados, para dar cumplimiento a esta autoridad, pero interpretamos de acuerdo a lo establecido al Art.3.3 *Financiamiento de Asociados y Simpatizantes* del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que a la letra dice:

"Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona que efectúa la aportación; ambas copias serán remitidas al órgano de finanzas de la agrupación, de las cuales deberá anexar una copia a la póliza de ingresos correspondiente y la otra deberá ser conservada por el propio órgano de finanzas. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias."

Por lo anterior se le solicita a la brevedad posible se nos reintegren los recibos arriba entregado para seguir dando cumplimiento al artículo antes descrito.

EGRESOS

Actividades Específicas

En respuesta a la observación número uno de este rubro, se precisa que por un error involuntario del personal que labora en nuestra agrupación, se saco copias de los cheques momentos después de firmarlos, por lo que dichas copias aparecen sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", es conveniente señalar que por descuido no sustituimos dichas copias ya que antes de depositar los cheques a la cuenta del proveedor, se le puso el sello que contiene dicha leyenda y se saco copia nuevamente de los multimencionados cheques, por lo que anexamos la documentación que detalla a continuación:

Póliza	Cheque		
	Número	Fecha	Importe

PE-40/01-08 ✓	773	24-01-08	\$27,127.50
PE-2/02-08 ✓	775	12-02-08	50,000.00
PE-3/02-08 ✓	776	12-02-08	50,000.00
TOTAL			\$127,127.50

En consecuencia, en la documentación antes descrita se puede constatar que los cheques expedidos cuentan con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". **Anexo 9** ✓

En relación al punto número dos, se presenta la documentación que se detalla a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el Proveedor Asesorías Profesionales Milbank, S.C. ✓
- Relación con el nombre de los cursos impartidos. ✓
- Listado de personal que asistió a dichos cursos. **Anexo 10** ✓

Gastos de Operación Ordinaria.

Órganos Directivos

En contestación al punto número uno, me permito informarle que las personas que conformaron los Órganos Directivos a nivel nacional de Unión Nacional Sinarquista, registrada ante el Instituto Federal Electoral, de las cuales no se localizaron pagos en algunos meses, se indica que la mayor parte de los recursos económicos, se ocupan para la realización de las actividades específicas y de operación ordinaria, por lo que no recibieron remuneración alguna, en virtud de que los cargos que ocupan son de carácter honorífico, por lo que trabajan de manera voluntaria en este instituto político,

Con relación al punto número dos, me permito informarle que a los órganos directivos de los cuales no se localizo remuneración alguna fue en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario

aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México, así mismo, la Agrupación tampoco cuenta con recursos públicos o privados destinados para tal fin, salvo los explícitamente señalados en la propia ley electoral y que son exclusivamente para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

Pasivos

En contestación a las observaciones señaladas en este rubro, me permito informarle que de los saldos que tenemos en las cuentas de pasivo, algunos pertenecen a simpatizantes de nuestra agrupación, por lo que decidieron llevar a un convenio de remisión de deuda debido a que conocen la situación en la que se encuentra nuestro instituto político, por lo que presentamos la siguiente documentación:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Documentación Entregada
2-20-201-0000-01	Centro de Formación	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 03 ✓
2-20-201-0000-02	Contador Fernández	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 04 ✓
2-20-201-0000-03	Blanca Cintora	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 02 ✓
2-20-202-0000-01	Leonardo Andraca	Póliza Dr.14/12-08 convenio de remisión de deuda, Recibo RAS-APN 05 ✓

Con relación a las cuentas restantes, se procedió realizar los pagos de los saldos reflejados al cierre del ejercicio 2008, por lo que anexamos copia fotostática de las pólizas que se generaron así como copia de los cheques expedidos a nombre de los acreedores, así como también el formato CF-RAS-APN, impreso y en medio magnético. . **Anexo 11** ✓

Impuestos Por Pagar

En contestación a esta observación, me permito señalar a esta autoridad electoral que esta agrupación política, está en proceso de contratación del servicio de banca electrónica que ofrece la Institución Bancaria HSBC, para así poder realizar el pago correspondiente de las Contribuciones Federales.

5

Bienes Muebles en Comodato.

En respuesta a su observación, es preciso señalar y aclarar a la autoridad electoral que es incorrecto que no reportáramos el registro contable correspondiente al comodato por bienes muebles ya que se encuentra registrado en la parte de ingresos, específicamente en la cuenta 4-41-411-4111-00 Aportaciones de Simpatizantes en Especie, por lo que solo procedimos a hacer la reclasificación correspondiente a una cuenta de orden, Asimismo presentamos la documentación que se detalla a continuación:

- El contrato de Comodato en Original y Cotización. ✓
- La póliza Dr.13/12-08 en la cual se puede apreciar el registro contable correspondiente. ✓
- Auxiliares contables de enero a diciembre y balanza de comprobación del mes de diciembre, en los que la autoridad puede corroborar los movimientos contables realizados correspondiente de la renta de los bienes. ✓
- Se anexa el inventarió del equipo de transporte en comodato ✓

Cabe señalar a la autoridad electoral, que la observación señalada en este rubro corresponden a los vehículos otorgados a esta Agrupación Política en comodato por lo que dichos vehículos tendrán que ser devueltos al propietario en el momento en que concluya la relación contractual la cual dicho, son de paso. **Anexo 12** ✓

Agradeciendo de antemano la fina atención que brinden a este asunto y reiterándome a sus órdenes para cualquier aclaración derivada de su examen, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Adelaida Márquez Ortiz
Secretaria de Finanzas
De La Agrupación Política Nacional
Unión Nacional Sinarquista